

Avero, Mónica Laura

*La coparticipación tributaria, reflejo de los
problemas institucionales de nuestro país*

**Documento de Cátedra
Facultad “Teresa de Ávila”. Departamento de Derecho**

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Avero, M. L. (2018). *La coparticipación tributaria, reflejo de los problemas institucionales de nuestro país* [en línea] Documento inédito. Universidad Católica Argentina. Facultad “Teresa de Ávila”. Departamento de Derecho Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/contribuciones/coparticipacion-tributaria-reflejo-problemas.pdf> [Fecha de consulta: ..]

Pontificia Universidad Católica Argentina
Facultad “Teresa de Avila”
Paraná

**La coparticipación tributaria,
reflejo de los problemas institucionales de nuestro país.**

**Complemento de Cátedra
para el tema Coparticipación.**

Autora: Mónica Laura Averó
2018

Introducción

En las sucesivas clases en la Facultad hemos ido reflexionando a lo largo de varios años acerca de las dificultades económicas de Argentina.

En algunos momentos hemos revisado los temas sobre la coyuntura, también sobre las tendencias de mediano plazo y hemos llegado a profundizar temas que hacen a la estructura económica. En las reflexiones del aula llegamos a la conclusión entre las preguntas y respuestas de alumnos y docente que los problemas que surgen como situaciones coyunturales, son expresión de problemas más profundos y de largo plazo. Es decir que hacen a la estructura económica. Este modo cómo se ha ido conformando el funcionamiento de nuestro país se ha ido consolidando y naturalizando al punto que hoy lo consideramos parte de Argentina. En el lenguaje diario decimos: “así somos”.

En esta “magia” que tiene el proceso de enseñanza - aprendizaje universitario donde alumnos y docente enseñamos, aprendemos, nos preguntamos y reflexionamos podemos llegar a cuestionar esta idea de *cómo somos*. El planteo profundo que nos hacemos parte de otra pregunta: *¿Cómo queremos ser? En el sentido de qué municipio, qué Provincia y qué Nación queremos ser.*

Esta pregunta no es sólo una pregunta global, sino que nos compromete como ciudadanos. Ya que los cambios no surgen del aire, sino del compromiso de ciudadanos libres que han estudiado y desean un futuro diferente para Argentina. Estoy convencida que los problemas económicos no son autónomos ni surgen espontáneamente sino que son el reflejo de las tensiones político – institucionales de una Nación.

Para exponer esta reflexión voy a tomar como punto de partida, el diagnóstico que hace Fernando Calderón sobre la situación Latino Americana en uno de sus artículos. Con las categorías de análisis que el autor presenta para la situación latinoamericana, me centraré en nuestro país. Principalmente en la distribución y asignación de recursos haciendo un aporte para la reflexión de los problemas económicos como reflejo de los problemas institucionales locales.

Desarrollo

Leyendo el artículo de Fernando Calderón “Una inflexión histórica. Cambio político y situación socio - institucional en América Latina”, me surgieron diversas reflexiones relacionadas a la situación de Argentina. Particularmente en la sección II “Problemas y desafíos socio – históricos”¹. Allí se mencionan una serie de dificultades, problemas y desafíos históricos de América Latina. La simple lectura de este listado me lleva a pensar en la aplicación a nuestro país ya que muchos de estos temas han sido debates continuos y reflexiones de clases.

- 1- Las situaciones de crisis y los riesgos políticos – institucionales
- 2- Los límites de los sistemas de representación e intermediación
- 3- Demandas de más participación del Estado y de mayor control ciudadano.
- 4- Los problemas de desigualdad y pobreza
- 5- Frustración de expectativas en la población
- 6- Liderazgo débil de la élite dirigente
- 7- Aumento y fragmentación de los conflictos sociales.
- 8- Espacios de comunicación.

Tomando estas categorías como criterios de análisis, voy a intentar una explicación acerca de porqué los problemas económicos – sociales actuales, en Argentina, tienen su origen en la distorsión provocada por la redistribución de la recaudación tributaria bajo el régimen de coparticipación.

A su vez, este sistema, por perdurar durante más de setenta años, ha institucionalizado conductas desviadas del federalismo fiscal originario en nuestra constitución y en los pactos preexistentes que conformaron la Nación Argentina.

La distribución de recursos impositivos

Anibal Oscar Berteá, especialista en temas relacionados a la coparticipación ha realizado un gráfico sobre la distribución de los recursos recaudados por la Nación y su distribución. Al ser expuesto por primera vez en una de sus conferencias, uno de sus pares, dijo “Parece un laberinto”. Y así quedó nombrado para las sucesivas actualizaciones. Esta expresión “laberinto” es una certera expresión gráfica de lo que simboliza la coparticipación hoy día. En esta versión esté actualizado a Julio de 2006².

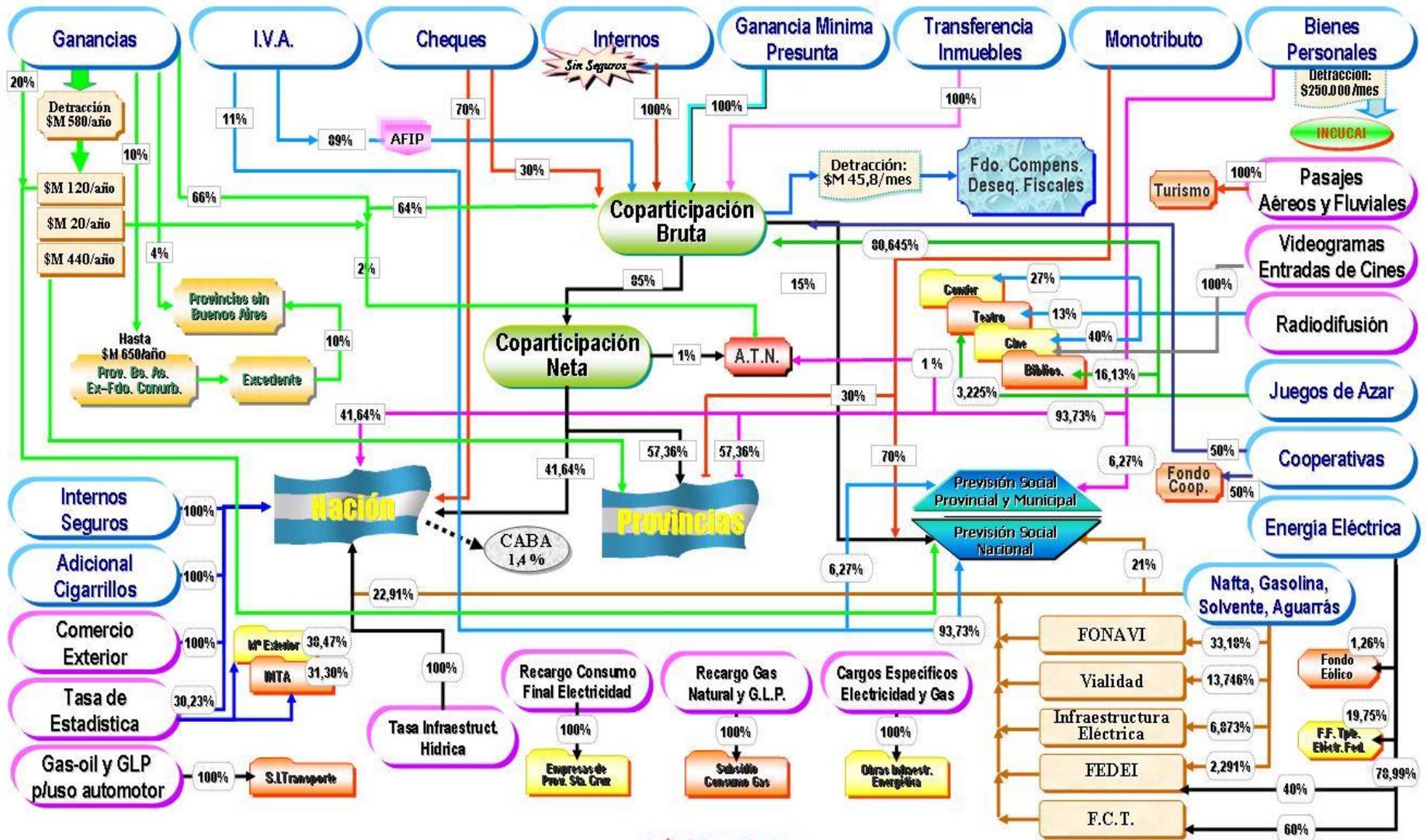
1

Revista de la CEPAL n°96 – Diciembre 2008.

2 Berteá, Anibal Oscar, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen legal y Régimen real Problemáticas y Perspectivas, Octubre de 2006

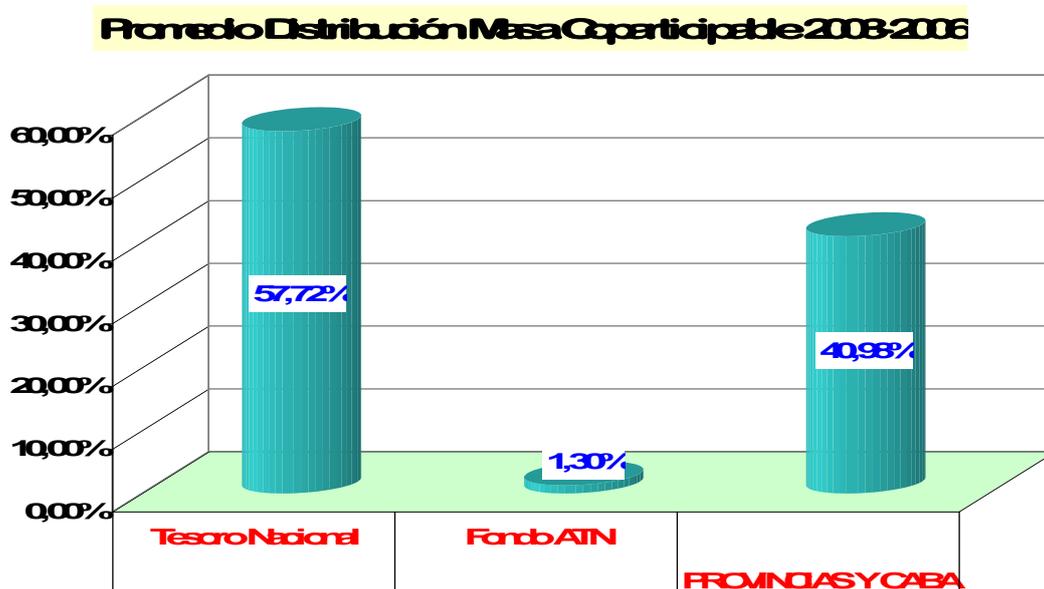
www.iefpa.org.ar/seminarios/2006/jujuy/presentaciones/berteá.ppt

República Argentina: El Laberinto de la Coparticipación - Julio de 2006



Anibal Oscar Berteza

El mismo Berteza expone, en otro gráfico, un promedio de la distribución primaria que se hace los recursos para los años 2003 a 2006.



Como se puede apreciar aproximadamente el 60% de los recursos se destinan a la Nación y el 40% restante se destina a las provincias.

Un poco de historia.

En el articulado de la Constitución Nacional de 1853, está previsto una distribución de recursos. Casi al inicio, se menciona en el artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4º.- El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

Como puede apreciarse, en la Constitución Nacional de 1853 está previsto un régimen de financiamiento del gobierno de la Nación y de las Provincias. Este artículo 4to se complementa con el régimen de relaciones jurídicas establecido para las provincias y con lo establecido en el artículo 67 sobre funcionamiento del Congreso y el dictado de leyes tributarias. Lo que genera un sistema denominado “de separación de fuentes tributarias”. Es decir que los recursos provenientes de Aduanas y Comercio Exterior serán para la Nación y los recursos provenientes de otras fuentes serán de recaudación de las Provincias. Esta división precisamente fue la que provocó la incorporación tardía de la provincia de Buenos Aires a la Nación ya que sus recursos principalmente era de origen aduanero. Con la crisis económica de 1890 y 1891 esta separación de fuentes se modifica “de hecho” al establecerse los impuestos internos con un predominio de concurrencia de fuentes.

¿Cuál fue la idea básica en la primer coparticipación?

La primer coparticipación de impuestos surge debido a la crisis económica de 1930. Por decreto-ley del gobierno de facto, se establece un impuesto que reemplazaría los recursos que no ingresan por la Aduana, debido al corte del circuito mundial de Comercio en la gran crisis de 1930. En continuidad con esta crisis, en 1935 se sancionó una ley a los fines de redistribuir los recursos de modo equitativo entre las provincias para evitar la detracción que hacia el gobierno central de los recursos provinciales, vía los impuestos internos ³

Este tipo de normas fue criticada desde sus inicios por tratadistas del derecho.

Recién en 1973 se intenta transformarla en un mecanismo redistributivo. El principio es que, al centralizar la recaudación en la Nación, ésta puede redistribuirla con criterio de equidad. El modo de distribución es la división entre distribución primaria y distribución secundaria. En la distribución secundaria se concede una porción mayor que la proporción recaudada a las provincias con menores recursos y restando parte de lo recaudado a las que más tienen. Por ejemplo si Buenos Aires recaudase 20% del total nacional, se le asignaría una proporción menor. Y si, por ejemplo Jujuy recaudase 5% del total nacional se le asignaría algo más del 5% al hacer la distribución de los recursos. Sin quitarle ingresos injustamente a las provincias más ricas se intentaría asignar una parte a las que menos tienen, buscando conformar un sistema solidario.

En 1935 este sistema fue establecido por ley para institucionalizarlo y que sea acorde a los principios constitucionales. Sin embargo, hay un conflicto doctrinario. Ya que no está previsto en la normativa legal que la Nación recaude otros tributos que los previstos en el artículo cuarto. A excepción de situación de necesidad y urgencia. Debido a esta excepción, desde 1930 hasta 1988 se fueron sancionando sucesivos regimenes de coparticipación de impuestos, con la forma de leyes, decretos- leyes, con prórrogas de la necesidad y urgencia, etc.

La Reforma Constitucional de 1994.

Con la reforma de la Constitución Nacional se dijo en varios medios periodísticos y en algunos sectores académicos que, a partir de esta reforma, la situación legal quedaba saneada ya que se había incorporado en el marco constitucional.

Sin embargo...

En la *Cláusula Transitoria Sexta* se menciona como plazo máximo para sanción del nuevo régimen a 1996. Que, extendiendo a sesiones extraordinarias, se hubiera podido tratar en el Congreso, el 31 de diciembre de 1996. Esto no se cumplió.

Además se congela hasta el dictado de nueva norma la distribución de competencias, servicios y funciones.

Y se mantiene la distribución en vigencia sin modificarse en desmedro de las provincias. Por lo cual, según algunos constitucionalistas, hoy día no está vigente ningún sistema de coparticipación. El anterior al quedar derogado de hecho por la reforma y, posteriormente, no se ha dictado ninguno nuevo.

³

Cfr. Garat, Pablo María, "El Sistema De Coparticipación Federal en la Organización Constitucional Argentina", Revista de Derecho Público, separata de la Revista 2008-1

Haciendo conjugar los incisos 1, 2, 3, 8 y 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional reformada se pueden arribar a las siguientes conclusiones: ⁴

- a- no se ha reformado de la masa coparticipable el requisito de transitoriedad y urgencia como causa para coparticipar un impuesto directo, que son competencia habitual de las provincias.
- b- Los tributos aduaneros y toda otra contribución con asignación específica, por estar tratados en el inc. 1, no son coparticipables.
- c- La ley – convenio a dictarse debe hacerse en base a acuerdos previos entre la Nación y las provincias, pero no está claro si, una vez hecha la ley sería obligatoria la adhesión provincial. Este ley debe garantizar la remisión automática de los fondos coparticipables.
- d- La distribución primaria se hace entre la Nación, CABA y las provincias. Y la distribución secundaria entre las provincias. Por lo que se genera un “comensal “ más en la porción de la distribución primaria, sin haber una nueva jurisdicción recaudatoria. Anteriormente, CABA era la Capital Federal que dependía de los recursos de la Nación.
- e- Se dispone la creación de un organismo federal que controle lo establecido en el inc. 2

¿Cuál la situación actual?

Actualmente se ha desvirtuado totalmente el sistema económico-tributario originario de la Constitución de la Nación. Este sistema estaba en coherencia con el sistema federal de gobierno y con las instituciones políticas que allí mismo se creaban. De acuerdo a la última ley de coparticipación fue sancionada en 1988 también como régimen transitorio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989.

La ley 23.548, en el artículo 15 dice:

***ARTICULO 15.** — La presente ley regirá desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1989. Su vigencia se prorrogará automáticamente ante la inexistencia de un régimen sustitutivo del presente.*

Luego fue reformada y prorrogada hasta el año 2002 y, de hecho, es la ley vigente.

Repercusiones económicas de esta situación.

a- Primera aproximación:

Con el sistema establecido en los años 30 y, que se ha mantenido hasta la actualidad, se genera una esquizofrenia institucional. Por un lado tenemos previstas instituciones políticas de gobierno bajo un sistema representativo, republicano y federal. Y en perfecta coherencia con esto se armoniza, en la constitución de 1853, un sistema económico Y en la práctica, a partir de 1931 y agravado con el paso de los años, tenemos un sistema unitario de recaudación y administración de los recursos. Que, por esto mismo, no esta previsto constitucionalmente un contrapeso que limite al Poder Ejecutivo Nacional la discrecionalidad en la asignación de cualquier tipo de fondos.

En países con sistemas de gobierno unitarios previstos constitucionalmente, al estilo de Uruguay o Chile, existen instituciones previstas para este fin. Lo mismo en países con federalismo fiscal como es el caso original argentino y Brasil entre otros. En nuestro caso, la creación de este organismo está previsto también para el día que se decida sancionar la ley - convenio de coparticipación.

⁴ Para esto voy a seguir a Ekjmedian, Miguel Ángel, “Derecho Constitucional Argentino”, quinta edición.-

b- Otra consecuencia es que la creación de un organismo de control implica la rendición de cuentas de las distribución de los fondos desde el momento de su reglamentación.

c- A su vez, entre la coparticipación, los fondos de asignación específica y otros recursos la Nación retiene el 60% aproximadamente de la coparticipación. Una nueva ley implica poner en debate esta asignación que, doctrinalmente, desde el derecho y desde las ciencias económicas está profundamente cuestionada. Como ejemplo, puede observarse en el grafico “el laberinto de la coparticipación” que adjuntamos, el fondo de compensación de desequilibrios fiscales de las provincias.

d- Existe un fondo específico para la provincia de Santa Cruz como recargo de consumos eléctricos y, a su vez, otro fondo para promover la energía eólica. Ambos fondos benefician a provincias patagónicas con fuerte protagonismo en el poder ejecutivo nacional actual.

e- la distribución que se hace del impuesto a las ganancias, tal como está graficada, genera en la práctica un sistema de coparticipación.

Gastos, endeudamiento y Presupuesto Público

Algo que debería analizarse en mayor profundidad son los presupuestos de gastos. Ya que lo mencionado por la coparticipación solamente corresponde al modo de recaudar y distribuir impuestos que son las fuentes de recursos nacionales. Para comprender la magnitud de las consecuencias de este sistema podemos situarlo dentro de las tres vertientes que componen el presupuesto de la Hacienda Publica.

Al hablar de coparticipación estamos haciendo mención al origen y distribución de los ingresos públicos. Los ingresos tributarios no ponen un “corsé” al monto final de gastos, como sucede en los presupuestos de los hogares argentinos. En la vida diaria, los ingresos familiares son un limite al gasto familiar. Aun con un crédito, el aumento del gasto actual, supone que el gasto futuro será menor, debido al pago de cuotas por la deuda crediticia contraída. En el Presupuesto Público no sucede de este modo. Cuando el Presupuesto resulta insuficiente, la consabida expresión de “se terminó la partida”, en algunos casos se ha recurrido a un aumento de la presión tributaria o a tomar nuevas deudas nacionales o internacionales, con mercados de valores o con mercados externos.

Gráficamente puede expresarse de este modo:

Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
Endeudamiento interno y externo.	

La metodología presupuestaria para los gastos surge por el traspaso de las partidas de años anteriores. Es decir que para la conformación del presupuesto en cada período, los montos presupuestarios surgen de la prórroga o asignación de los gastos de años anteriores. En cada nuevo presupuesto se incrementa el estimado en un monto mayor, teniendo dos criterios:

- ante la posibilidad de de sea recortado, se incremente el pedido de partida en un monto mayor al que se estima necesario
- y, a su vez, se incrementa un poco más para prever algún tipo de incidencia inflacionaria que pudiera corroer la partida.

Salvo excepciones, habitualmente, no se tienen en cuenta los gastos pensando en proyectos a futuros con fundamento en una aspiración política del gobierno para un ideal de país.

Por otra parte, si consideramos la tercer vertiente del Presupuesto Público que es la Deuda del país, también podemos ver que existen serias dificultades. En el ya conocido el caso “Olmos s/ denuncia” y otros casos latinoamericanos en investigación se ha probado la corrupción en la toma de deuda externa y en sus pagos. Sin embargo, no se han tomado las decisiones políticas adecuadas para la continuidad de las investigaciones y las acciones que permitan el reclamo por los pagos indebidos y la suspensión de los pagos actuales.

En síntesis, con este análisis podemos arribar a la idea de que las tres vertientes del Presupuesto Público tienen serias deficiencias de conformación que merecerían un trabajo más profundo que este. Estas ideas anteriores sirven para bosquejar el planteo que queremos hacer en este trabajo sobre las relaciones que existen entre las dificultades económicas recurrentes que muestra nuestro país y las dificultades institucionales. Por lo cual, vemos que el panorama económico del presente argentino es complejo como para analizarlo con la ligereza de algunos analistas mediáticos. Y las soluciones requieren tomar medidas de estructura, no sólo coyunturales que implican decisiones institucionales en las cuales no siempre hay un compromiso real para cambiarlas.

Reflexiones

Retomando lo planteado al inicio sobre las categorías del artículo de Fernando Calderón, “Una inflexión histórica. Cambio político y situación socio institucional en América Latina”, sección “II – Problemas y desafíos socio – históricos”⁵, vamos a conjugar los criterios que planteamos al inicio con los problemas que hemos ido mencionando.

1- Las situaciones de crisis y los riesgos políticos – institucionales

Al referirse a este punto, Calderón, habla de los modos de vincularse las instituciones y la sociedad en las democracias latinoamericanas.

Como apostillas para nuestro caso, menciono lo siguiente:

- + Las crisis en las relaciones entre el grupo político- institucional que se conforma por presidencial y la vicepresidencia – a cargo del Senado -, donde en algunos casos, se manifiesta en las decisiones discrecionales de asignación de fondos, cuando no pueden ser decididos por los canales institucionales.
- +Expectativas insatisfechas del funcionamiento democrático en las tomas de decisiones políticas. Esto se muestra claramente en la crítica a la escasa implementación de los cambios de 1994 cuando tocan materias de fondo. No solo impositivas, sino laborales, sociales, etc.
- + instituciones políticas (nacionales y provinciales) frágiles en sus posibilidades de tomas de decisiones fuera del proyecto político de turno. Mayorías y minorías legislativas unificadas al Poder Ejecutivo y toma de decisiones centralizadas.
- + condiciones económicas precarias para políticas fiscales y panorama negativo para decisiones relacionadas a políticas monetarias

2- Los límites de los sistemas de representación e intermediación.

Dice Calderón en su artículo:

⁵ Revista de la CEPAL n°96 – Diciembre 2008.

“Los problemas político- institucionales están asociados a los límites de los sistemas de representación y a una desconfianza generalizada frente a las instituciones, particularmente los partido políticos y en general mecanismos de representación”⁶

Esta situación la estamos viendo claramente en las situaciones que se están presentando en la actual campaña electoral: boletas sábanas que son un espejo para obtener nuevo financiamiento partidario proveniente del estado. En algunos casos, se incluyen candidatos testigos que no asumirán sus cargos. Son ensayos de atraer al público elector que se desinteresa de los procesos eleccionarios en la medida que pasan los años de democracia. ¿será solucionado esto por el voto electrónico?

3- Demandas de más participación del Estado y de mayor control ciudadano.

Una manera de dar una señal positiva en este sentido, podría ser la efectiva implementación de un organismo de control y fiscalización de la ejecución del régimen de coparticipación actualmente vigente. Quizá a través de la implementación del Presupuesto Participativo. Como contrapartida se requiere la participación de la ciudadanía en forma comprometida.

4- Los problemas de desigualdad y pobreza

La miseria y las desigualdades injustas, surgidas por su consecuencia, son difíciles de ser erradicadas en su totalidad ya que tienen su origen en la avaricia del corazón humano. Sin embargo, si las inequidades están institucionalizadas en las estructuras de gobierno, es un reconocimiento explícito de la falta de deseo de cambiarlas. Tal puede ser el caso de las inequidades surgidas por la implementación y permanencia en el tiempo del régimen de distribución de fondos impositivos a discrecionalidad o fruto de negociaciones y acercamiento políticos que puedan existir entre los poderes políticos de cada provincia y la afinidad al poder ejecutivo central, sin considerar el bien de toda la Nación en conjunto que está previsto en nuestra Constitución y pactos preexistentes.

5- Frustración de expectativas en la población

En este caso me parece certero el análisis de Calderón cuando dice que es un factor crucial de insatisfacción el mayor acceso a los medios de comunicación, que genera mayor consumo cultural y mayor información sin lograr satisfacer las demandas que esto origina. Incluso lo señala como una de las principales fuentes de conflicto y malestar que dificultan la gobernabilidad.⁷

En este sentido se generaron grandes expectativas en los pactos y las reformas constitucionales nacional y provinciales. Pero al ser escasamente implementadas, renuevan las críticas a los sistemas de representación. Y la caída del interés público en participar. O en la generación de otros modos alternativo de participación que presionan sobre las estructuras existentes.

6- Liderazgo débil de la élite dirigente

Las causales relacionadas al tema que estamos tratando y otras mencionadas por Calderón muestran que la debilidad de las élites surge de un fuerte cuestionamiento ético a las decisiones tomadas.

+ corrupción instalada en las estructuras y que condiciona las conductas de quien ingresa en la función pública (como vimos en el punto f al mencionar a la Hacienda Pública)

+ la impunidad y anonimato de quien se beneficia de que lo establecido siga el mismo curso histórico que ha tenido hasta ahora.

+ falta de transparencia en la rendición de cuentas públicas y de las acciones políticas,

+ denuncias judiciales que toman más de diez años esclarecer

⁶ Revista de la CEPAL n°96 – Diciembre 2008, p.123

⁷ Cfr. op. cit., p. 127

Dan motivo al electorado para pensar que no es posible cambiar nada aunque haya “caras nuevas”: llevando al famoso **y peligroso**: *¡Que se vayan todos!* del año 2001-2002.

7- Aumento y fragmentación de los conflictos sociales.

Propiamente relacionado al tema que estamos tratando, menciono las dificultades de lograr una efectiva defensa de los intereses de la población en los poderes legislativos provinciales y nacionales. Y en aumento de las protestas callejeras, cortes de rutas, piquetes e intentando se un canal “auténtico” de expresión de sus intereses.

8- Espacios de comunicación.

Menciona Calderón:

Un fenómeno de especial relevancia es la mediatización de la política por televisión y, más recientemente, por los medios de comunicación horizontales, como internet, la telefonía celular y otros. La arena de representación de la política es cada día más mediática y los medios de comunicación se caracterizan principalmente por se espacios donde se expresa el poder⁸.

Las manifestaciones del campo, cacerolazos y ruidazos fueron masivamente convocados por correos electrónicos y por celulares.

Conclusión

Sobre los problemas que leemos a diario en los diarios, me hago estas preguntas:

La excesiva exposición mediática de los candidatos políticos y la ausencia de contenido en los mensajes transmitidos ¿estará incentivando la percepción pública de que los problemas actuales no podrán ser solucionados por ninguno de ellos?

Las instituciones actuales, ¿son en sí mismas un impedimento para la representación de los intereses de la población o su deficiente funcionamiento se debe a que no han sido implementadas con la plenitud prevista por los constituyentes de 1853 y los pactos preexistentes?

Cuestionar los porcentajes de distribución secundaria en la coparticipación, ¿será una especie de miopía intelectual o es un modo de debatir por monedas, sin cuestionar el sistema económico inconstitucional que tenemos?

¿Será que los problemas económicos que hemos sufrido en los últimos setenta años han sido fruto de hechos que similares a catástrofes naturales nos resultaron sobrevivientes? O ¿existen factores de estructuras legal – institucional que favorece determinadas situaciones?

Con lo expresado en el desarrollo de todo este trabajo, podemos arribar a la conclusión que, si bien existen problemas económicos de necesidad y urgencias fruto de situaciones sorpresivas, también hay factores de deficiente implementación en el sistema de representación política que tiene serias repercusiones económicas y se manifiesto en la situación actual de nuestro país.

⁸ Cfr. op. cit., p. 129

Bibliografía

- BERTEA, ANIBAL OSCAR, COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, RÉGIMEN LEGAL Y RÉGIMEN REAL, PROBLEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS, OCTUBRE DE 2006 WWW.IEFPA.ORG.AR/SEMINARIOS/2006/JUJUY/PRESENTACIONES/BERTEA.PPT
- CALDERÓN, Fernando (2008): "Una inflexión histórica. Cambio político y situación institucional en América Latina", en *Revista de la CEPAL*, N° 96, Diciembre, pp. 121-134 [en línea] <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/revista/noticias/articuloCEPAL/7/34907/P34907.xml&xsl=/revista/tpl/p39f.xsl&base=/revista/tpl/top-bottom.xsl>
- CHESNAIS, François (2008): *El fin de un ciclo. Alcance y rumbo de la crisis financiera*, en *Herramienta*, N° 37, marzo [en línea] <http://www.herra-mienta.com.ar/>
- EKMEDIAN, MIGUEL ÁNGEL, CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA COMENTADA, QUINTA EDICIÓN.
- EKMEDIAN, MIGUEL ÁNGEL, "DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO", QUINTA EDICIÓN
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2009): *Perspectivas de la Economía Mundial*, Washington, enero [en línea] <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2009/update/01/pdf/0109s.pdf>
- GARAT, PABLO MARÍA, "EL SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL EN LA ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL ARGENTINA", *REVISTA DE DERECHO PÚBLICO*, SEPARATA DE LA REVISTA 2008-1
- THE WORLD BANK - DEVELOPMENT RESEARCH GROUP (2008): *Lessons from World Bank Research on Financial Crises*, Policy Research Working Paper 4797, november [en línea] http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/IW3P/IB/2008/12/16/000158349_20081216093241/Rendered/PDF/WPS4779.pdf
- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA
- LEY 23548 DE COPARTICIPACIÓN Y OTRAS ANTERIORES